



VISTOS:

El Oficio N° 273/2011 del 21 de febrero de 2011, recibido en Secretaría del Honorable Concejo Municipal el 04 de abril de 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal la Minuta Cesión de Áreas para Uso Público del terreno ubicado en la Zona Sur-Este de la Unidad Vecinal N° 100 y 100A, Mzs. F2 y F23, Barrio Banzer y Paquíu de propiedad de Bartolomé Estrada Aponte, con una superficie de 5.057,75 m2.

CONSIDERANDO:

Que, existen antecedentes que demuestran que los trámites de urbanización iniciados por Bartolomé Estrada Aponte, datan del año 2000 y dentro del expediente se evidencia que la Cesión de Áreas para Uso Público es de 35%, cumpliendo de esta manera con el Código de Urbanismo que exige un 35% de la superficie total del terreno urbanizado a ceder para los trámites iniciados anteriormente al año 2005.

Que, para demostrar la tradición propietaria se adjunta fotocopia simple del Testimonio extraído de algunas piezas del expediente original relativo al juicio ordinario de hecho sobre Usucapión Decenal seguido por Bartolomé Estrada Aponte contra presuntos propietarios y el Ministerio Público, mediante el cual se demanda la USUCAPIÓN DECENAL EXTRAORDINARIA el 18 de diciembre de 1995 sobre un lote de terreno ubicado en la zona sudeste U.V. 100. El Juez 8vo. de Partido Ordinario en lo Civil de la Capital falla dictando Sentencia indicando que "De acuerdo con el Dictamen Fiscal del proceso declarando PROBADA la demanda que por USUCAPIÓN DECENAL O EXTRAORDINARIA sigue Bartolomé Estrada Aponte. Determinándose la exclusión del área de Uso Público que son de Dominio Municipal que se encuentran indicados en el Certificado expedido por el Consejo del Plan Regulador saliente".

Que, por plano de Área de Uso Público emitido por la Dirección del Plan Regulador, de 19 de abril de 2010, se evidencia el área cedida en el Barrio Banzer y Paquíu, Zona Sur-Este U.V.100 Manzana 30, Superficie 614,44 m2, estableciéndose los límites y colindancias, con uso de suelo recreacional. Se acompaña además Certificado Alodial de 06 de abril de 2010 del lote de terreno ubicado en la Zona Sud-Oeste U.V.100, con superficie de 14450.72 m2 y 11292,35 m2 de superficie restante, registrado a nombre del señor Bartolomé Estrada Aponte, inscrito bajo Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0001753, sin constatarse asientos por gravámenes o restricciones.

Que, mediante Informe de Inspección del 03 de febrero de 2010 realizada por el Departamento de Ordenamiento Urbano, observando que las calles se encuentran completamente abiertas, existiendo poste de luz, constatándose que las viviendas cuentan con los servicios de agua y luz. Asimismo cuenta con Canal de Drenaje en la avenida principal de 50 mts. que divide la dos Unidades Vecinales. Los terrenos se encuentran parcelados, estaquados, el área verde está libre de asentamientos y las calles se encuentran abiertas en su totalidad.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, según balance de Áreas de la U.V.100 elaborado el 4 de noviembre de 2010 por el Departamento de Ordenamiento Urbano indicando que:

• Superficie Total según Mensura	723537,36 m2	100,00	%
• Superficie para Área Útil	444017,7 m2	61,36	%
• Superficie para Calles	218363,44 m2	30,17	%
• Superficie A.V. y Equipamiento	61156,22 m2	8,45	%

Balance de Áreas de la U.V.100A

• Superficie Total según Mensura	436190,21 m2	100,00	%
• Superficie para Área Útil	263695,22 m2	60,45	%
• Superficie para Calles	149413,71 m2	34,26	%
• Superficie A.V. y Equipamiento	23081,28 m2	5,29	%

Que, mediante Formulario de Datos Técnicos Legal Administrativo del 10 de marzo de 2010 por el cual la Dirección de Ordenamiento Urbano aprueba la reestructuración de la U.V.100 y 100A en la Sur Este, determina:

• Superficie Total Según Título	14.450,72 m2	100,00	%
• Total Uso Privado o Útil	9.392,97 m2	65,00	%
• Total Superficie de Uso Público	5.057,75 m2	35,00	%
• Calles y Avenidas	4.443,31 m2	30,75	%
• Áreas Verdes	614,44 m2	4,25	%

Que, por Comunicación Interna D.O.U. N° 2702/10 emitida por la Encargada de Reestructuraciones dependiente del Departamento de Ordenamiento Urbano de la Oficialía Mayor de Planificación, dirigida a la Secretaría General, la cual señala: "En la manzana 30, UV. 100, superficie cedida por el presente proceso 614.44 m2, con uso de suelo destinado a recreación y deporte, área verde actualmente libre y baldía y en uso de los vecinos del barrio y otros barrios...". Asimismo "se recomienda que la planimetría del proceso de reestructuración sea aprobada, ya que cumplió con todos los pasos técnicos, administrativos y legales".

Que, el asentamiento actual se adecúa a lo aprobado por los barrios vecinos y cumple con lo planificado en el PLOT/O5. El barrio respeta la estructura vial principal del sector, la avenida Internacional de 50 m. es muy importante en el sector, se encuentra en actual uso y es divisoria de las Unidades Vecinales 100 y 100A. Además la relación de áreas varía de un terreno a otro y depende de la ubicación geográfica de cada terreno y que avenidas y áreas verdes están planificadas en el sector, en este caso el terreno está afectado en parte por la avenida de 50 m. Cumpliendo de este modo con la relación de 65% para área útil y 35% para áreas de uso público, por ser trámite que se inició antes del año 2005.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia del Terreno para Uso Público", que realiza Bartolomé Estrada Aponte, a favor del Gobierno Municipal Autónomo de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Santa Cruz de la Sierra, ubicada en UV. 100 y 100A, Distrito Municipal No.7 Barrio Banzer y Paquí, inscrita en los registros de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.06.0001753, con una superficie de 14.450,72 m², de los cuales se ceden para uso público 5.057,75 m² para calles, avenidas y áreas verdes.

Artículo Segundo.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal, de cumplimiento al Artículo 27 Inc. d), de la Ley N° 1178.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA